

Acta de la Sesión 564 Ordinaria del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, celebrada el día 4 de julio de 2019.

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro Presidente

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas Secretario

Jefa y Encargados de Departamento

Mtro. Miguel Toshihiko Hirata Kitahara Evaluación del Diseño en el Tiempo

D.C.G. Dulce María Castro Val Investigación y Conocimiento del Diseño

Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara Medio Ambiente

Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón Procesos y Técnicas de Realización

Representantes del personal académico por cada departamento

Mtro. Saúl Vargas González Evaluación del Diseño en el Tiempo

Mtra. Alda María Zizumbo Alamilla Investigación y Conocimiento del Diseño

Mtra. Haydeé Alejandra Jiménez Seade Medio Ambiente

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez Procesos y Técnicas de Realización

Representantes de alumnos por cada licenciatura y posgrado

Carlos Miguel Gómez Estrada Arquitectura

Representación Vacante Diseño de la Comunicación Gráfica

Ángel Adier Pacheco González Diseño Industrial

Ricardo Ríos Ocaña Posgrado en Diseño

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

El Secretario pasa lista de asistencia y con la presencia de 10 miembros da inicio la Sesión 564, a las 10:02 horas.

Se declara la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, de los siguientes puntos del orden del día:

El Presidente informa que el M. en Arq. Roberto Gustavo Barnard Amosurrutia, Coordinador del Posgrado en Diseño Bioclimático, envió un alcance al oficio CPAB/CyAD/04/19 en donde indica una corrección, ya que los Grupos de Protocolo de alumnos son de maestría y doctorado, no sólo son de doctorado.

Debido a esto, propongo una corrección al punto 10 del Orden del Día:

10. Presentación de los Grupos de Protocolo de alumnos de **maestría y doctorado** que ingresaron en el trimestre 18-O del Posgrado en Diseño Bioclimático para completar su integración.

Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad.

Acuerdo 564-1

Aprobación del Orden del Día, con observaciones:

Se modificó el punto 10 del Orden del Día en los siguientes términos:

10. Presentación de los Grupos de Protocolo de alumnos de **maestría y doctorado** que ingresaron en el trimestre 18-O del Posgrado en Diseño Bioclimático para completar su integración.

1. **Presentación y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones 560 Ordinaria, 561 y 562 Urgentes, del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebradas el 14 y 24 de junio de 2019, respectivamente.**

El Presidente pregunta si hay observaciones a las actas de las sesiones 560, 561 y 562, al no haber, las somete a consideración del pleno cada una, las cuales son aprobadas por unanimidad.

Acuerdo 564-2

Aprobación de las actas de las sesiones 560 Ordinaria, 561 y 562 Urgentes, del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebradas el 14 y 24 de junio de 2019, respectivamente.

2. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes para adquirir nuevamente la Calidad de Alumno.

El Presidente refiere el caso del **Sr. Edson Castillo Ponce**, matrícula 208341517, de la Licenciatura en Arquitectura, quien solicitó en tiempo y forma adquirir nuevamente la calidad de alumno, por haber dejado de estudiar por más de seis trimestres y para ampliar el plazo máximo. Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno que el Sr. Castillo Ponce adquiera nuevamente la calidad de alumno, ampliando el plazo máximo por seis trimestres más, a partir del trimestre 19-P y hasta el trimestre 21-I y así pueda concluir con sus estudios de licenciatura de acuerdo con el Plan de Estudios vigente, lo cual se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, expone el caso del **Sr. César Rodrigo Islas Ramírez**, matrícula 209215719 de la Licenciatura en Arquitectura, quien solicitó en tiempo y forma adquirir nuevamente la calidad de alumno, para ampliar el plazo máximo y terminar sus estudios de licenciatura. Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno que el Sr. Islas Ramírez adquiera nuevamente la calidad de alumno, ampliando el plazo máximo por seis trimestres más, a partir del trimestre 19-P hasta el trimestre 21-I y así pueda concluir con sus estudios de licenciatura de acuerdo al Plan de Estudios Vigente, lo cual se aprueba por unanimidad.

Le sigue el caso del **Sr. Edgar Alonso Herrera Hernández**, matrícula 208341224 de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica, quien solicitó en tiempo y forma adquirir nuevamente la calidad de alumno, para ampliar el plazo máximo y terminar sus estudios de licenciatura. Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno que el Sr. Herrera Hernández adquiera nuevamente la calidad de alumno, ampliando el plazo máximo por seis trimestres más, a partir del trimestre 19-P hasta el trimestre 21-I y así pueda concluir con sus estudios de licenciatura de acuerdo al Plan de Estudios Vigente, lo cual se aprueba por unanimidad.

Finalmente, presenta el caso del **Mtro. Antonio Toca Fernández**, matrícula 2123805196, del Posgrado en Diseño y Visualización de la Información, quien solicitó en tiempo y forma adquirir nuevamente la calidad de alumno, por haber dejado de estudiar por más de seis trimestres y para ampliar el plazo máximo para terminar sus estudios de Doctorado. Pregunta si hay comentarios.

El Dr. Edwing Antonio Almeida menciona que tiene el 100% de la tesis de doctorado.

El Presidente refiere que en el historial académico emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares refiere que tiene el 50% de créditos, el resto es para la presentación de la tesis de doctorado.

Al no haber más comentarios, somete a consideración del pleno que el Mtro. Toca Fernández adquiera nuevamente la calidad de alumno, ampliando el plazo máximo por seis trimestres más, a partir del trimestre 19-P hasta el trimestre 21-I y así pueda concluir sus estudios de Doctorado en Diseño y Visualización de la Información, de acuerdo con el Plan de Estudios vigente, lo cual se aprueba por unanimidad.

Acuerdo 564-3

Autorización de las solicitudes para adquirir nuevamente la Calidad de Alumno de los siguientes interesados:

Por vencimiento del plazo máximo en Licenciatura

Sr. César Rodrigo Islas Ramírez

Matrícula 209215719

Licenciatura en Arquitectura

Ampliación por seis trimestres a partir del 19-P y hasta el trimestre 21-I

Sr. Edgar Alonso Herrera Hernández

Matrícula 208341224

Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica

Ampliación por seis trimestres a partir del 19-P y hasta el trimestre 21-I

Por interrupción de sus estudios y vencimiento del plazo máximo en Licenciatura

Sr. Edson Castillo Ponce

Matrícula 208341517

Licenciatura en Arquitectura

Ampliación por seis trimestres a partir del 19-P y hasta el trimestre 21-I

Por interrupción de sus estudios y vencimiento del plazo máximo en Posgrado

Mtro. Antonio Toca Fernández

Matrícula 2123805196

Posgrado en Diseño y Visualización de la Información

Ampliación por seis trimestres a partir del 19-P y hasta el trimestre 21-I

3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar y determinar la igualdad académica de las revalidaciones, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios.*

El Presidente refiere el Dictamen que presenta la Comisión en el cual la Srita. **Karen Mayte Sánchez Venegas**, matrícula 2182012202, de la Licenciatura en Arquitectura de la Unidad Azcapotzalco, procedente de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional, donde cursó algunas materias de la Ingeniería en Arquitectura, pueda continuar con sus estudios de acuerdo con la relación anexa correspondiente a 223 créditos (45.1%) de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se declaran equivalentes en virtud de la igualdad académica del Plan de Estudios vigente. Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno el Dictamen de Establecimiento de Equivalencias, el cual es aprobado por unanimidad.

Acuerdo 564-4

Aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar y determinar la igualdad*

académica de las revalidaciones, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios:

Establecimiento de Equivalencia

Karen Mayte Sánchez Venegas

Matrícula 2182012202

Licenciatura en Arquitectura

4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de proponer Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.*

El Presidente solicita al Secretario presentar el Dictamen de la Comisión, documento que forma parte del expediente de esta Sesión.

El Presidente somete a consideración del pleno el uso de la palabra a la Mtra. Areli García González, Coordinadora Divisional de Prácticas Profesionales, lo cual se aprueba por unanimidad.

La Mtra. Areli García explica el trabajo que realizó la Comisión: se integró una Comisión Académica; posteriormente, se integró la Comisión del Consejo Divisional; se realizaron varias modificaciones a la propuesta y se elaboró el anteproyecto de Lineamientos; se envió a consulta de la comunidad y se sistematizaron las observaciones; finalmente, se elaboró el Proyecto de Lineamientos que se presenta en esta sesión.

El Presidente comenta que en 2016, en la última sesión del Dr. Aníbal Figueroa, se presentaron estos Lineamientos ante el Consejo Divisional, los cuales tuvieron varias observaciones que atendió la Comisión Académica que conformó en su actual gestión. Posteriormente, en el Consejo Divisional se integró la comisión, realizó el trabajo y elaboró la propuesta que se presenta en este momento.

La Mtra. Alda María Zizumbo menciona que ella participó desde el año 2016, la diferencia es que ahora están aprobadas las UEA de prácticas profesionales y se siguió el perfil a la hora de elaborar los presentes Lineamientos.

El Presidente propone iniciar con comentarios a cada uno de los capítulos y numerales, posteriormente se revisaría la exposición de motivos y al final se acordaría la entrada en vigor de los Lineamientos.

Se hicieron varias modificaciones al Proyecto de Lineamientos para la operación de las prácticas profesionales que podrán realizar los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, las cuales se presentan a continuación, quedando de la siguiente manera:

“LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PODRÁN REALIZAR LAS Y LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobados en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)

Exposición de motivos

El presente documento tiene como propósito regular la actividad formativa de las y los alumnos en el marco de las UEA de Prácticas Profesionales de los Planes y Programas de Estudio (PPE), precisar las instancias divisionales encargadas de impulsar y administrar las prácticas profesionales, definir las estrategias generales de vinculación y comunicación con las Empresas Organizaciones e Instituciones (EOI) públicas y privadas para llevar a cabo estas.

El objetivo general de estos Lineamientos es regular la vinculación de las y los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco en las UEA de Prácticas Profesionales, con el propósito de que éstos pongan en práctica sus conocimientos, desarrollen y fortalezcan sus competencias, habilidades y actitudes como un primer acercamiento con el ejercicio profesional.

Con base en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico de la UAM, que a la letra dice: “Proponer ante Consejo Académico la emisión de instructivos y emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División”, así como a partir de la aprobación de las adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, realizadas por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño en la Sesión 516 del 2 de septiembre de 2016, en la cual se incorporan las UEA Prácticas Profesionales Optativas I o II para las Licenciaturas en Diseño Industrial, Diseño de la Comunicación Gráfica y Arquitectura; se emiten los presentes Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PODRÁN REALIZAR LAS Y LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Capítulo I Disposiciones generales

- 1.1 Todos los actores referidos en este documento deberán cumplir con los presentes Lineamientos.
- 1.2 El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos, en su caso los procedimientos, el seguimiento y la liberación de las prácticas profesionales de las y los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco.
- 1.3 La práctica profesional pretende posicionar a la y el alumno en un contexto y realidad profesional, con la intención de fortalecer su formación académica y facilitar su incorporación al campo de trabajo, así como ser el medio de información permanente para la adecuación de los PPE.

1.4 En los presentes Lineamientos se entiende lo siguiente:

- a) **Universidad.** Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- b) **Alumno(a).** Mujer u hombre inscrito(a) conforme a las disposiciones aplicables a los estudios superiores que imparte la universidad y que cumple los requisitos de los artículos 14 y 20 del Reglamento de Estudios Superiores (RES), en el trimestre lectivo de alguna de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco que pretende realizar la práctica profesional.
- c) **Práctica Profesional.** Actividad formativa que vincula a la y el alumno a un ejercicio académico profesional, con el propósito de poner en práctica los conocimientos y destrezas adquiridos en la Universidad, en un tiempo determinado y bajo un proyecto puntual que asegure el ejercicio eficiente en las EOI del sector público o privado.
- d) **UEA Práctica Profesional Optativa I o II (UEA PP I o II).** Unidades de Enseñanza Aprendizaje Optativas que, como parte del Plan de Estudios de las tres carreras de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, acompañan el desarrollo de la Práctica Profesional que la y el alumno establezca con la EOI de su preferencia.
- e) **Planes y Programas de Estudio (PPE).** Son los aprobados por el Colegio Académico para cursar los estudios de licenciatura y de posgrado.
- f) **Empresas, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas (EOI).** Personas morales del sector público o privado y personas con actividad empresarial, inclinadas a la producción de bienes y servicios, u organizaciones sociales que demuestren estar legalmente constituidas, en las que las y los alumnos realizarán sus prácticas profesionales.
- g) **Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales.** Instancia cuyo fin es la gestión y administración de prácticas profesionales, generación de base de datos y vínculos directos con las EOI que ofrecen la práctica profesional para la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- h) **Coordinador de Estudios de Licenciatura.** Instancia de apoyo en la conducción y desarrollo de los planes y programas de estudio.
- i) **Proyecto.** Actividades detalladas que serán realizadas por la y el alumno conforme a su perfil e intereses, con la finalidad de cumplir con la práctica profesional.
- j) **Solicitud de Prácticas Profesionales.** Formato oficial emitido por la UAM que requisita la EOI ante la Coordinación de Prácticas Profesionales, para poder ofrecer a las y los alumnos la realización de prácticas profesionales.
- k) **Pre registro para prácticas profesionales.** Documento oficial que requisita una o un alumno para realizar sus prácticas profesionales, emitido por la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales.
- l) **Carta de inicio de la práctica profesional.** Documento oficial emitido por la Coordinación de Prácticas Profesionales que expresa claramente la presentación y aceptación de una o un alumno a prestar su práctica profesional en una dependencia específica (EOI) en el marco de los convenios celebrados para tal efecto.
- m) **Informe final de práctica profesional.** Reporte escrito por la o el alumno que puede contener imágenes e ilustraciones, cuyas características serán establecidas por la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales.
- n) **Carta de terminación de práctica profesional.** Documento oficial de la práctica profesional emitida por las EOI responsables y que expresa claramente la conclusión de la práctica profesional, así como también la evaluación de las actividades realizadas por las y los alumnos.

- o) **Apoyo.** Estímulo que se brinda a la y el alumno por la realización de la práctica profesional y quedará establecido en el convenio correspondiente.

Capítulo II De los requisitos para realizar la práctica profesional

- 2.1 Ser alumno(a) de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco.
- 2.2 Cumplir con los requisitos establecidos en los PPE de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, en específico a las UEA PP I o II.
- 2.3 Tener liberado el servicio social.
- 2.4 Estar dado de alta en el Seguro Facultativo del IMSS.
- 2.5 Efectuar el trámite de pre registro a más tardar en la sexta semana del trimestre anterior al que se realizará la práctica profesional.

Capítulo III Del procedimiento para realizar las prácticas profesionales

- 3.1 La o el alumno podrá seleccionar la EOI de su interés dentro de una base de datos generada por la Coordinación de Prácticas Profesionales.
- 3.2 Entregar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales la copia simple de carta de liberación del servicio social.
- 3.3 Entregar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales el comprobante de alta del seguro facultativo del IMSS.
- 3.4 Llenar la solicitud de pre registro para prácticas profesionales y entregarla a la Coordinación Divisional, a más tardar durante la sexta semana del trimestre previo a la inscripción a la UEA optativas PP I o II.
- 3.5 Efectuar la inscripción a UEA PP I o II, conforme a los procesos y tiempos que para tal efecto establezca la Coordinación de Prácticas Profesionales.
- 3.6 Solicitar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales una carta de inicio de la práctica profesional dirigida a la EOI que indique lo siguiente:
 - 3.6.1 Cargo, nombre completo y área laboral del responsable de la práctica profesional en la EOI.
 - 3.6.2 Datos generales de la o el alumno (nombre completo, matrícula, licenciatura que cursa, trimestre en el que se encuentra, edad, dirección, número telefónico y correo electrónico).
 - 3.6.3 Duración del periodo de la práctica profesional.
 - 3.6.4 Proyecto de actividades generales y específicas que realizará la o el alumno.
- 3.7 Entregar carta de inicio emitida por la Coordinación de Prácticas Profesionales a la EOI.

Capítulo IV De la terminación y acreditación de las UEA PP I o II

- 4.1 De la terminación:

- 4.1.1 Cumplir con lo establecido en el convenio celebrado por la EOI y la instancia universitaria.
- 4.2 De la acreditación:
 - 4.2.1 Presentar la carta de terminación de práctica profesional emitida por la EOI.
 - 4.2.2 Presentar bitácora o informe final.
 - 4.2.3 Evaluación de la o el Profesor acorde con los requisitos establecidos por el RES.

Capítulo V De las funciones de la o el Coordinador de Estudios, de la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales y de la o el asesor o profesor asignado

- 5.1 El Coordinador de Estudios realizará las siguientes funciones:
 - 5.1.1 Revisar, analizar y proponer las EOI que consideren pertinentes y adecuadas al perfil de la o el alumno formado en la UAM Azcapotzalco, para que sean evaluadas y aprobadas por la instancia correspondiente.
 - 5.1.2 Dar seguimiento a la práctica profesional.
 - 5.1.3 Las demás que determine el Reglamento Orgánico y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- 5.2 La Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales realizará las siguientes funciones acorde con la delegación de funciones que la Dirección de la División establezca:
 - 5.2.1 Analizar y evaluar las solicitudes de modificación, suspensión, baja temporal o definitiva del proyecto de práctica profesional e informar a la EOI.
 - 5.2.2 Orientar a la o el alumno sobre la decisión que tome sobre la EOI, de acuerdo a su perfil académico.
 - 5.2.3 Establecer los vínculos con las posibles EOI que ofertan prácticas profesionales.
 - 5.2.4 Generar la base de datos de las EOI y difundirla oportunamente a la comunidad de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
 - 5.2.5 Rendir un informe anual con las EOI registradas, la caracterización y el desempeño de las o los alumnos en el periodo correspondiente.
 - 5.2.6 Gestionar y elaborar todos los formatos necesarios para generar la vinculación directa con la o el alumno y las EOI.
 - 5.2.7 Entregar a la o el alumno una carta de inicio dirigida al representante de la EOI en que se desarrollará la práctica profesional.
 - 5.2.8 Las demás que determine la Dirección de la División.
- 5.3 Asesor(a) responsable o profesor(a) asignado(a) tendrá la siguiente función:
 - 5.3.1 Guiar a la o el alumno. La o el profesor dará seguimiento a la Práctica Profesional de la o del alumno y llevará a cabo la evaluación de las UEA PP I o II, a partir de lo establecido en el Programa de Estudios correspondiente.

Capítulo VI De las Empresas, Organizaciones e Instituciones Privadas y Públicas (EOI)

- 6.1 Las EOI podrán convertirse en entidades receptoras de prácticas profesionales que demuestren estar legalmente constituidas.
- 6.2 Las EOI deberán cumplir con los requisitos que establezcan las instancias Universitarias correspondientes.

Capítulo VII De los derechos y cargas de las y los alumnos

- 7.1 Son todas aquellas establecidas en los artículos 4 y 7 del Reglamento de Alumnos.

Capítulo VIII De las situaciones no previstas

- 8.1 Todo lo no previsto en estos Lineamientos será resuelto por la Dirección de División.

Transitorio

Único: Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño”.

El Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los *Lineamientos para la operación de las prácticas profesionales que podrán realizar los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* y la entrada en vigor a partir del 4 de julio de 2019, lo cual se aprueba por unanimidad.

Acuerdo 564-5

Aprobación de los *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, cuya entrada en vigor será a partir del 4 de julio de 2019.

- 5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización*, relativo al Proyecto de Reformas a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de Ciencias y Artes para el Diseño.**

El Presidente solicita al Secretario presentar el Dictamen de la Comisión, documento que forma parte del expediente de esta Sesión.

Acto seguido, propone iniciar con comentarios a cada uno de los capítulos y numerales, posteriormente se revisaría la exposición de motivos y al final se acordaría la entrada en vigor de los Lineamientos.

Se hicieron varias modificaciones al Proyecto de reformas a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de Ciencias y Artes para el Diseño, las cuales se presentan a continuación, quedando de la siguiente manera:

“LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presentes Lineamientos tienen su fundamento en la Ley Orgánica y en los reglamentos Orgánico, de Estudios Superiores y de Diplomados, ya que los cursos de actualización y diplomados se inscriben dentro de las actividades sustantivas de la Universidad Autónoma Metropolitana (investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura).

Son aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, con la competencia que tiene para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la propia División, prevista en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico.

Se emiten con la finalidad de propiciar un mejor desarrollo y seguimiento de estas actividades, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos y financieros.

Los objetivos que se pretende alcanzar con estos Lineamientos son:

1. Establecer los requisitos para la aprobación de los cursos de actualización y diplomados, en los que destacan:
 - La conveniencia académica y la viabilidad financiera de la propuesta.
 - El aval académico y financiero de las jefaturas departamentales o de la dirección.
 - La presentación oportuna de las propuestas para su aprobación.
 - El equilibrio de las funciones sustantivas del personal académico de la División.
 - La participación del personal académico de los departamentos en la coordinación de las actividades.
 - La participación de especialistas de reconocida experiencia en la materia de que se trate, acorde con los objetivos del curso de actualización o diplomado.
2. Definir el tipo de certificados o diplomados que serán otorgados, considerando las diferentes modalidades de participación en estas actividades.
3. Precisar el seguimiento que deberá hacerse de los cursos de actualización y diplomados, mediante la presentación de los informes pertinentes al término de dichas actividades.

4. Establecer las causas y el procedimiento de cancelación de los cursos de actualización o diplomados.

DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobadas por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)

Exposición de Motivos

La presente propuesta de modificación a los Lineamientos se centra en cuestiones de forma en el sentido de precisar aspectos ambiguos, por ejemplo, la instancia a quien se le presenta el registro, seguimiento o cancelación de cursos y diplomados, el contenido de los formatos 1 y 2.

Asimismo, se consideró oportuno puntualizar los procedimientos de registro, seguimiento y cancelación de cursos y diplomados, ya que anteriormente esto no se advertía.

Se estimó conveniente hacer un uso racional del consumo de papel para cuidar el medio ambiente, por lo que las constancias de actualización y diplomados, y los procedimientos de registro, seguimiento y cancelación de cursos y diplomados se enviarán en versión digital (.doc, .docx o .pdf) a la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de Investigación y a la Jefatura de Departamento a través del correo institucional. El acuse será enviado por el mismo medio. Los Jefes de Departamento y las instancias divisionales enviarán a la Dirección de la División las solicitudes a través de la cuenta: cursos_dipcad@azc.uam.mx

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y conducir los procesos de aprobación, registro, seguimiento o cancelación de los cursos de actualización y diplomados. Los primeros tienen como finalidad proporcionar conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas; y, los segundos tienen como objeto proporcionar conocimientos particulares que permiten enriquecer la formación académica, experiencia de trabajo o cultura general.
- 1.2 Considerando lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento de Estudios Superiores y 7 del Reglamento de Diplomados, se deberá presentar toda la documentación pertinente respecto a las solicitudes de cursos de actualización y diplomados ante el Consejo Divisional por lo menos 20 días hábiles antes de su inicio, con el fin de expedir las convocatorias en tiempo y forma.
- 1.3 Las propuestas de registro, seguimiento y cancelación de cursos de actualización y diplomados se enviarán en versión digital (.doc, .docx o .pdf) a la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de

Investigación y a la Jefatura de Departamento a través del correo institucional. El acuse será enviado por el mismo medio. Los Jefes de Departamento enviarán a la Dirección de la División a través de la cuenta cursos_dipcad@azc.uam.mx

- 1.4 La *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados* verificará la pertinencia académica de las propuestas que cumplan con estos Lineamientos para emitir el dictamen correspondiente.
- 1.5 El personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño que participe en cursos de actualización o diplomados, lo hará sin demérito de sus actividades de docencia e investigación, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico.
- 1.6 Los cursos de actualización y diplomados estarán a cargo o bajo la responsabilidad de hasta dos integrantes del personal académico de la Universidad, quienes asumirán las tareas de difusión, inscripción, operación, desarrollo, expedición de certificados y/o constancias, así como la presentación de los respectivos informes. Este número podrá ampliarse a solicitud de la Jefatura Departamental respectiva o la Dirección de la División con la justificación correspondiente, teniendo en cuenta la cantidad y tipo de instancias participantes y en su caso el número y tipo de actividades académicas considerando aquellas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas; y los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes que se propongan.
- 1.7 Las actividades de los responsables son:
 - 1.7.1 La formulación de propuestas de difusión e instrumentación de las mismas.
 - 1.7.2 La inscripción de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados por la institución.
 - 1.7.3 La instrumentación y desarrollo de los cursos y diplomados.
 - 1.7.4 La presentación del informe final en tiempo y forma.
 - 1.7.5 La gestión y entrega de los certificados de actualización y/o diplomas en versión digital (.doc, .docx o .pdf).
- 1.8 La expedición de los certificados de actualización o diplomado se realizará acorde con lo dispuesto en el capítulo IV de los presentes Lineamientos.
- 1.9 En los certificados expedidos a los responsables de los diplomados, por concepto de coordinación del programa, quedará excluida la asistencia o participación de los mismos.
- 1.10 Los cursos de actualización y diplomados podrán impartirse en las modalidades presencial, a distancia o una combinación de ambas.

CAPÍTULO II

DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

- 2.1 Son cursos de actualización aquellos que proporcionan conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas.
 - 2.1.1 Los cursos de actualización para estos Lineamientos tienen diferentes acepciones, las cuales están establecidas en el Anexo A.
- 2.2 Las propuestas de cursos de actualización se entregarán en la Dirección de la División y deberán

estar acompañadas por la justificación razonada de la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de Investigación y del oficio de la Jefatura de Departamento.

Para ser turnados y, en su caso, aprobados por el Consejo Divisional, deberán enviarse en versión digital (*.doc, *.docx o *.pdf) en el Formato 1 de registro de cursos de actualización a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 33, Fracción VIII del Reglamento de Estudios Superiores respetando el orden y la estructura del Formato 1:

- 2.2.1 Los objetivos, el contenido y el nivel del curso;
 - 2.2.2 La utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad;
 - 2.2.3 Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate.
 - 2.2.4 Certificado de actualización que se confiere, requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtenerlo;
 - 2.2.5 Antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran;
 - 2.2.6 Duración, fechas y horarios del curso;
 - 2.2.7 Indicación si el curso es a nivel de licenciatura o de posgrado y si es abierto o exclusivo para los miembros de la comunidad universitaria;
 - 2.2.8 Requisitos relacionados con idiomas y las modalidades para su cumplimiento;
 - 2.2.9 Modalidades de operación que para cada curso sean aprobadas;
 - 2.2.10 Cupos máximo y mínimo del curso, y
 - 2.2.11 El apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso.
- 2.3 Los cursos de actualización podrán ser de carácter gratuito o tener un costo para los participantes.
- 2.3.1 En los cursos que generen ingresos, los responsables solicitarán a las Jefaturas de Departamento o a la Dirección de la División, en su caso, el trámite administrativo correspondiente (apertura de estructura programática para que los participantes puedan formalizar su inscripción o pagos en la Caja de la Unidad).
- 2.4 Los estudios en los cursos de actualización no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Estudios Superiores.
- 2.5 Cualquier situación extraordinaria o no contemplada por estos Lineamientos será atendida por la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados* y será resuelta por el Consejo Divisional.

CAPÍTULO III

DE LOS DIPLOMADOS

- 3.1 Son diplomados, conforme al artículo 1º del Reglamento de Diplomados, aquellas actividades que tienen como objeto proporcionar a los participantes conocimientos particulares que les permitan enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo o su cultura general.

- 3.2 Los Diplomados podrán estar dirigidos a cualquier nivel de conocimiento o habilitación, con excepción de los que se deriven de convenios con otras instituciones.
- 3.3 Que esté alineado con alguna de las áreas de interés nacional, con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, con los objetivos divisionales y departamentales y/o Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de los Posgrados.
- 3.4 Programarse por asignaturas o módulos con contenidos teóricos, teórico-prácticos o prácticos, que garanticen la calidad, pertinencia y actualidad del conocimiento que se pretende impartir. Los programas de diplomados deberán contener de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Diplomados.
- 3.5 Las propuestas de Diplomados deberán ser presentadas al Consejo Divisional por el Jefe de Departamento o el Director de la División, según sea el caso con la justificación correspondiente y el aval financiero.

Las propuestas se entregarán en versión digital (*.doc, *.docx o *.pdf) conforme al Formato 2 de registro de Diplomados, debidamente firmado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 del Reglamento de Diplomados respetando el orden y la estructura del Formato.

Los requisitos que deben cumplir las propuestas de diplomados para ser aprobados por el Consejo Divisional son:

- 3.5.1 Unidad, División y Departamento que los ofrece;
- 3.5.2 Denominación;
- 3.5.3 Objetivo general;
- 3.5.4 Objetivos particulares;
- 3.5.5 Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos;
- 3.5.6 Contenido;
- 3.5.7 Justificación;
- 3.5.8 Oportunidad de ofrecer el diplomado;
- 3.5.9 Recursos humanos, materiales y financieros;
- 3.5.10 Nombre, antecedentes académicos, profesionales y escolaridad de quienes impartirán los diplomados;
- 3.5.11 Modalidades de operación del programa;
- 3.5.12 Bibliografía, documentos y materiales necesarios y aconsejables;
- 3.5.13 Lugar en el cual se impartirán;
- 3.5.14 Duración, fechas y horarios;
- 3.5.15 Cupos mínimo y máximo;
- 3.5.16 Porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diplomado;
- 3.5.17 Antecedentes requeridos a los participantes;
- 3.5.18 Determinación, en su caso, de las modalidades de la selección de los participantes; y
- 3.5.19 Nombre del responsable del programa.

- 3.6 Los diplomados no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Diplomados.
- 3.7 El tiempo mínimo de duración de los diplomados será de 55 horas y máximo de 220 horas.
- 3.8 Cupos máximo y mínimo del curso. Se deberán considerar los lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente (6 lugares).
- 3.9 Para participar en los diplomados se requiere:
 - 3.9.1 Solicitar la admisión.
 - 3.9.2 Cubrir los requisitos señalados por la Universidad.
 - 3.9.3 Cubrir las cuotas correspondientes.
- 3.10 El Consejo Divisional definirá la incorporación de las propuestas en la programación de preservación y difusión de la cultura y, en su caso, la Dirección de la División publicará las convocatorias respectivas. No será necesaria la convocatoria cuando se trate de diplomados a solicitud de la parte interesada.
- 3.11 La Dirección de la División, con base en las indicaciones contenidas en el programa del diplomado, decidirán sobre la admisión de los solicitantes.
- 3.12 Los responsables del diplomado solicitarán, en su caso, a la Jefatura de Departamento respectivo o a la Dirección de la División, el trámite administrativo correspondiente para la gestión de los recursos generados.
- 3.13 Para los diplomados se deberá elaborar un presupuesto en el cual se incluya gastos directos e indirectos, remuneraciones y utilidad para la Universidad. El presupuesto así formulado servirá de base para fijar las cuotas a cubrir de los participantes y fortalecer la tendencia de, al menos, recuperar los costos de los servicios prestados por la Universidad.
- 3.14 En caso de que los diplomados se dirijan total o parcialmente a los miembros de alguna institución externa, se deberá anexar a la propuesta copia del convenio correspondiente entre la Universidad y dicha institución.
- 3.15 Los problemas que surjan con motivo de la realización de los diplomados serán resueltos por la Dirección de la División, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Diplomados.
- 3.16 En caso de alguna situación excepcional tales como paros estudiantiles, huelgas o contingencias, se recalendarizará la participación planeada.

CAPÍTULO IV

DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMADOS OTORGADOS POR LA DIVISIÓN

- 4.1 En el caso de cursos de actualización se emitirán únicamente los previstos en el artículo 76, fracción V del Reglamento de Estudios Superiores con la denominación de "Certificado de Actualización" a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes.
- 4.2 En caso de Diplomados se emitirán únicamente los previstos en el artículo 11 del Reglamento de Diplomados con la denominación de "Diplomado" a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes. El diplomado contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia.

- 4.3 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización por concepto de coordinación del programa, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos y sólo se emitirá una constancia como responsable.
- 4.4 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización y de los diplomados, por concepto de coordinación, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos, excepto si imparten algún contenido o tema dentro del curso o diplomado y según lo establecido en el numeral 1.7 de estos Lineamientos.
- 4.5 Las constancias que sean emitidas por apoyar o colaborar en la organización del evento o la actividad académica en calidad de participante, tallerista, expositor, conferencista, ponente, moderador, entre otros, deberán ser avaladas, al menos por la jefatura del departamento correspondiente y por la Dirección de la División. El tipo de participación deberá ser acorde a lo establecido en la definición de eventos del Anexo A.
- 4.6 En el caso de los cursos de actualización, se otorgará certificado digital a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, el cual será firmado por la Dirección de la División, la Jefatura del Departamento respectivo y el responsable del curso.
- 4.7 En el caso de los diplomados, se otorgará un diplomado digital a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, mismo que contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia y será firmado por la Rectoría de Unidad, la Dirección de la División y el responsable del mismo.
- 4.8 Los responsables de los cursos de actualización o diplomados se encargarán de la emisión digital y entrega de los certificados y diplomados que serán otorgados.

CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

- 5.1 El seguimiento será responsabilidad de la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados*, y se realizará mediante la valoración del informe presentado por el responsable del curso de actualización o diplomado.
- 5.2 Los responsables de los cursos de actualización y diplomados rendirán el informe en versión digital (.doc, .docx o .pdf), de acuerdo al Formato 3 (A o B) a más tardar 30 días hábiles después de concluida la actividad, al Consejo Divisional a través del Jefe de Departamento o Director de la División, según sea el caso. De no ser así, se le notificará por escrito el incumplimiento, mismo que será antecedente para la aprobación de futuras propuestas de cursos de actualización y diplomados.
- 5.3 El informe dará cuenta del cumplimiento de los objetivos académicos y de la claridad del manejo y administración de los recursos generados por los servicios educativos y contendrá:

Para el caso de los cursos de actualización (Formato 3A):

- 5.3.1.A El grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- 5.3.2.A El número de participantes internos y externos, su género y en su caso, si participaron personas con discapacidad.
- 5.3.3.A El número de los participantes al inicio y al final del curso o diplomado.
- 5.3.4.A El grado de cumplimiento del calendario de la actividad.

- 5.3.5.A Número de certificados o diplomados expedidos;
- 5.3.6.A Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización y diplomados que generen ingresos).
- 5.3.7.A Memoria fotográfica del evento.

Para el caso de los diplomados (Formato 3B):

- 5.3.1.B El grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- 5.3.2.B El número de participantes internos y externos, su género y en su caso, si participaron personas con discapacidad.
- 5.3.3.B El número de los participantes al inicio y al final del curso o diplomado.
- 5.3.4.B El grado de cumplimiento del calendario de la actividad.
- 5.3.5.B Número de certificados o diplomados expedidos;
- 5.3.6.B Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización y diplomados que generen ingresos).
- 5.3.7.B Autoevaluación (sólo para los diplomados), con base en la aplicación de encuestas a los participantes sobre los siguientes tópicos:
 - 5.3.7.B.1 Contenido temático.
 - 5.3.7.B.2 Asistente o participante, Tallerista, Expositor, Conferencista, Ponente, Moderador, entre otros.
 - 5.3.7.B.3 Material de apoyo.
 - 5.3.7.B.4 Organización.
 - 5.3.7.B.5 Instalaciones.
 - 5.3.7.B.6 Monto de la cuota de recuperación.
 - 5.3.7.B.7 Interés en cursos o diplomados similares.
 - 5.3.7.B.8 Temáticas para las próximas actividades de actualización, preservación y difusión de la cultura.
 - 5.3.7.B.9 Otros comentarios.
 - 5.3.7.B.10 Memoria fotográfica del evento.

- 5.4. Cuando un curso de actualización o diplomado se pretenda impartir en más de una ocasión deberá notificarlo a la Comisión, indicando las modificaciones pertinentes. En caso de observaciones de la Comisión, el responsable será el encargado de incorporarlas al formato de registro.

CAPÍTULO VI

DE LA CANCELACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

- 6.1 La Dirección de la División podrá cancelar los cursos de actualización y diplomados que no alcancen el cupo mínimo requerido o cuando sea imposible cumplir con los objetivos del programa.

- 6.2 El responsable del curso de actualización o diplomado deberá solicitar la cancelación del mismo, cuando no se puedan cumplir los objetivos académicos o financieros.
- 6.3 La solicitud de cancelación se entregará al Consejo Divisional a través del Jefe de Departamento o del Director de la División, según sea el caso.
- 6.4 La cancelación de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que la origine, debe ser informada al Consejo Divisional en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a dicha cancelación.

CAPÍTULO VII

DE LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

7. En caso de efectuar cambios antes y durante del desarrollo de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que lo origine, el responsable lo notificará en el informe respectivo.

CAPÍTULO VIII

DEL PAGO DE CUOTAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

- 8.1 En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos, los trámites administrativos se solicitarán a la Jefatura de Departamento respectivo quién los canalizará a través de su Asistente Administrativo, dependencia que proporcionará orientación con respecto a los procedimientos a seguir. Para los cursos de actualización o diplomados organizados por las diferentes Coordinaciones de la División, los trámites administrativos se canalizarán a través del Asistente Administrativo de la Dirección.
- 8.2 El responsable del curso de actualización o diplomado, en conjunto con el Asistente Administrativo del Departamento o de la Dirección, según sea el caso, solicitarán a la Coordinación de Servicios Administrativos de la Unidad que reciba los pagos correspondientes a los cursos o diplomados aprobados.
- 8.3 Los pagos se harán en la caja de la Unidad o en la cuenta bancaria de la Universidad que sea asignada y se entregará copia del comprobante del pago al responsable del curso de actualización o diplomado, quien lo hará llegar al Asistente Administrativo respectivo.
- 8.4 Las cuotas y la inscripción no serán reembolsables, a excepción de los casos en donde exista una cancelación del curso o diplomado por parte de la Universidad.

Transitorios

Primero: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 24 de marzo de 2014.

Segundo: las propuestas de cursos de actualización o diplomados presentadas antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.

DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO (aprobadas en la Sesión 564, celebrada el 7 de julio de 2019).

Artículo Primero Transitorio.

Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del 16 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo Transitorio.

Las propuestas de cursos de actualización o diplomados presentadas antes de la entrada en vigor de las presentes reformas a los Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación”.

El Presidente propone la entrada en vigor de los *Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de Ciencias y Artes para el Diseño* a partir del 16 de diciembre de 2019. Pregunta si hay comentarios.

Al no haber más comentarios, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de las reformas a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, lo cual se aprueba por unanimidad.

Acuerdo 564-5

Aprobación de las reformas a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, cuya entrada en vigor será a partir del 16 de diciembre de 2019.

6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de realizar el análisis y la evaluación para el otorgamiento del Vigésimo Octavo Concurso al Premio a la Docencia.*

El Presidente pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno el otorgamiento del Vigésimo Octavo Premio a la Docencia al Arq. Moisés Bustos Álvarez, del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización, lo cual se aprueba por unanimidad.

El Dr. Edwing Antonio Almeida propone hacer más evidente el otorgamiento del Premio para incentivar la participación.

Acuerdo 564-7

Otorgamiento del Vigésimo Octavo Concurso al Premio a la Docencia al profesor:

Arq. Moisés Bustos Álvarez

Departamento de Procesos y Técnicas de Realización

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen¹ que presenta la *Comisión encargada de analizar las propuestas para el Premio a las Áreas de Investigación 2019.*

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Dictamen de la Comisión, documento que forma parte del expediente de esta Sesión.

El Presidente da lectura a la carta de la Dra. Elizabeth Espinosa Dorantes dirigida al Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas, Coordinador de la Comisión.

Comenta que el Área de Arquitectura y Urbanismo Internacional no cumple con lo establecido en las Modalidades, aprobadas por el Consejo Divisional, aclara que no se pone en duda el trabajo y la trayectoria del Área.

Seguidamente, pregunta si hay comentarios.

La Mtra. María Alda Zizumbo menciona que hay una contradicción en el Dictamen, en donde no se cuenta con la formación de nuevos investigadores, pero sí hay direcciones de idóneas comunicaciones de resultados y tesis.

El Presidente explica que una cosa es la formación de nuevos investigadores y otra la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y tesis. El argumento por el cual no se le otorga el Premio es porque sólo presentan dos productos del año a evaluar y uno de ellos es de 2017, así como la falta de documentos probatorios.

Al no haber más comentarios, somete a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión que consiste en declarar desierto el Premio a las Áreas de Investigación 2019, el cual se aprueba por unanimidad.

Acuerdo 564-8

El Premio a las Áreas de Investigación 2019 de la División de Ciencias y Artes para el Diseño se declaró desierto.

El Presidente somete a consideración del pleno un receso de 30 minutos para comer (14:25 horas), lo cual se aprueba por unanimidad.

A las 15:05 se reinicia la sesión.

8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen y recepción de la información que envía la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados*.

El Presidente refiere el Dictamen de la Comisión relativo a la recomendación de aprobar el Seminario “El Género y la Comunicación: con una cierta mirada”, que se realizará los días del lunes 02 al jueves 05 de septiembre de 2019, con una duración de 20 horas; con un cupo mínimo de 10 y máximo de 26 participantes; coordinado por la Dra. Olivia Frago Susanaga y por la Dra. Blanca Estela López Pérez, propuesto por la Coordinación Divisional de Diseño de la Comunicación Gráfica. Pregunta si hay observaciones, al no haber, somete a consideración el aprobar dicho Seminario, el cual se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, presenta el siguiente Informe de la Comisión:

Fecha de entrega	Departamento o Coordinación	Nombre del evento	Coordinador por	Cumplimiento de los objetivos	Cumplimiento del calendario	# de participantes	Recursos económicos que ingresaron
4/06/19	Medio Ambiente	Diplomado de Joyería Contemporánea: Etapa II	Mtra. Ruth Alicia Fernández Moreno	Se cumplieron los objetivos planteados	100%	26 participantes (20 internos y 6 externos) 20 mujeres y 6 hombres	\$258,170.00

Aclara que el viernes pasado, la Oficina Técnica del Consejo Divisional recibió la hoja 13 para su sustitución, lo que cambia es el número de pregunta, la cual debe ser 1. Pregunta si hay comentarios, al no haber, se da por recibido el Informe.

Por último, presenta la información relativa a la invitación de los siguientes colaboradores del Taller de Inducción a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Posgrados en Diseño: Mtra. Alinne Sánchez Paredes, Mtra. Areli García González, Mtra. Haydeé Alejandra Jiménez Seade, Mtra. Ruth Alicia Fernández Moreno, Mtro. Antonio Abad Sánchez, Mtro. Octavio García Rubio, Mtro. Rubén Sahagún Angulo, Mtro. Sergio Dávila Urrutia, Dra. Angélica Arista González, Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón, Dr. Emilio

Martínez de Velasco y Arellano, Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández, Dr. Jorge Rodríguez Martínez, Dr. Luis Jorge Soto Walls, Dr. Segismundo Engelking Keeling, Dr. José Revueltas Valle, Dr. José Igancio Aceves Jiménez, Dra. María del Carmen Bernárdez de la Granja, Mtro. Noé de Jesús Trujillo Hernández, Dr. Oscar Alejandro Terrazas Revilla, Dr. Nicolás Amoroso Boelcke, Dr. Manuel Ángel Sánchez de Carmona y Lerdo de Tejada, Dr. Gerardo Guadalupe Sánchez Ruiz, Dr. Armando Cisneros Sosa y Dra. Ma. Esther Sánchez Martínez. Pregunta si hay comentarios, al no haber, se da por recibida la información.

Acuerdo 564-9

Aprobación del Dictamen de cursos de actualización:

Seminario

El Género y la Comunicación: con una cierta mirada, que se realizará los días del lunes 02 al jueves 05 de septiembre de 2019, con una duración de 20 horas; con un cupo mínimo de 10 y máximo de 26 participantes; coordinado por la Dra. Olivia Frago Susanaga y por la Dra. Blanca Estela López Pérez, propuesto por la Coordinación Divisional de Diseño de la Comunicación Gráfica.

9. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de los Dictámenes que envía la *Comisión encargada del análisis de las solicitudes de periodos o años sabáticos y de la evaluación de los informes de actividades desarrolladas en éstos, así como del análisis y evaluación de las solicitudes e informes de la beca para estudios de posgrado.*

El Presidente comenta que hay un error en el Dictamen del Dr. Sergio Padilla, dice: "...**de la** Dr. Sergio..." y debe decir "...**del** Dr. Sergio...".

Inicia con la presentación del Informe de sabático del Dr. Sergio Padilla Galicia, adscrito al Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, relativo a: 1. Participar como profesor invitado o visitante a nivel a nivel posgrado en programas e instituciones en el extranjero; 2. Participar como conferencista invitado; 3. Realizar estancias cortas de investigación (uno a tres meses) en instituciones con el fin de impulsar y apoyar sus líneas de investigación en urbanismos y en temas territoriales; 4. Realizar estancias cortas de

investigación (un mes) con el fin de impulsar y apoyar la línea de investigación y desarrollo Planificación y proyectos urbanos en el tema “Frentes de agua en las ciudades-puerto”; 5. Realizar avances en los proyectos de investigación “Estrategias y proyectos hacia la ciudad sustentable e inteligente”; 6. Coordinar la realización de los eventos SUI Caribe en las ciudades de Cartagena y Barranquilla; 7. Promover la realización de versiones SUI en otras instituciones; 8. Consolidar la Red Urbanint; 9. Coordinar la edición digital de las memorias de los Seminarios de Urbanismo Internacional XI y XII; 10. Coordinar la edición de un libro científico con el tema de “Formación Metropolitana en México”; 11. Obtener el grado de Doctor en Urbanismo por la Universidad Nacional Autónoma de México”. Menciona que el Informe se presentó fuera de tiempo. Pregunta si hay comentarios, al no haber, se da por recibido el Informe.

Continúa con el Informe de sabático de la Dra. Maruja Redondo Gómez, adscrita al Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, relativo a: 1. Participar como profesor invitado o visitante en programas e instituciones en el extranjero; 2. Participar como conferencista invitado en diversos foros; 3. Realizar estancias cortas de investigación en instituciones con el fin de impulsar y apoyar sus líneas de investigación en urbanismo; 3. Realizar avances en el proyecto “Las Ciudades-Puerto en América Latina. Evolución urbanística y evolución a futuro”, 4. Coordinar la revisión y edición de un nuevo libro. Comenta que también este Informe se presentó fuera de tiempo. Pregunta si hay comentarios, al no haber, se da por recibido el Informe.

Seguidamente, expone el Dictamen de la solicitud de extensión de periodo sabático del **Mtro. Martín Clavé Almeida**, adscrito al Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, por cuatro meses más, a partir del 10 de mayo al 9 de septiembre de 2019. Pregunta si hay comentarios, al no haber, somete a consideración del pleno la extensión de periodo sabático, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continúa con el Dictamen siguiente en atención al acuerdo 455.9 del Colegio Académico donde se acordó recomendar a los consejos divisionales analizar las solicitudes de los profesores que se encontraban o concluyeron su año o periodo sabático durante el periodo de huelga, la Comisión realizó una serie de consideraciones:

1. La no afectación del ejercicio de su derecho.
2. La programación académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño para los siguientes trimestres (19-P que inicia el 9 de septiembre de 2019 y 19-O que inicia el 16 de diciembre de 2019).
3. El inicio y término de los años o periodos sabáticos.

4. Las solicitudes de prórroga más de la reposición de los días.
5. El calendario escolar 2018-2019, aprobado por el Colegio Académico en la sesión 454 urgente, celebrada el 7 de mayo de 2019.

Después de analizar cada una las solicitudes de los profesores, la Comisión presenta cuatro tipos de dictámenes, los cuales se van a ir aprobada uno por uno.

En el **Primer Dictamen** la Comisión recomienda al H. Consejo Divisional aprobar la reposición de los 93 días naturales a los siguientes profesores:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición
Dr. Santos Zertuche Francisco José	8 de enero de 2018	7 de mayo de 2019	8 de mayo al 9 de agosto de 2019
Mtra. Segurajáuregui Álvarez Elena Esperanza	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019
Mtra. Ibáñez Villalobos Gabriela Paloma	10 de septiembre de 2018	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre al 11 de diciembre de 2019
Mtro. Clavé Almeida Manuel Martín	10 de mayo de 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre al 11 de diciembre de 2019

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición
Mtra. Sandoval Martión Lourdes	2 de enero de 2018	1 de mayo de 2019	2 de mayo al 2 de agosto de 2019
Profesor Chao Fuente Federico José	11 de septiembre de 2017	10 de mayo de 2019	11 de mayo al 11 de agosto de 2019
Mtro. Vanden Broek Fabrice Dominique	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019

Dra. Burgos Vargas Marcela	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019
Profesor García Salazar Emilio	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019

Acto seguido, prosigue con el **Segundo Dictamen** en donde la Comisión recomienda al H. Consejo Divisional aprobar el número de días de la reposición en función del inicio del siguiente trimestre y el resto de los días para la siguiente solicitud de año o periodo sabático, a los profesores:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición	Días de reposición para el siguiente año o periodo sabático
Dr. Terrazas Revilla Oscar Alejandro	21 de enero de 2019	20 de julio de 2019	21 de julio al 8 de septiembre 2019	43

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición	Días de reposición para el siguiente año o periodo sabático
Dr. Arzate Pérez Miguel	7 de enero de 2019	6 de noviembre de 2019	7 de noviembre al 15 de diciembre de 2019	54

Continúa con el **Tercer Dictamen** en el cual se recomienda al H. Consejo Divisional aprobar la reposición de los 93 días naturales para la siguiente solicitud de año o periodo sabático a la siguiente profesora:

Departamento de Procesos y Técnicas de Realización

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Dra. Rosa Elena Álvarez Martínez	21 de enero de 2019	20 de julio de 2019

Por último, expone el **Cuarto Dictamen** en donde se recomienda al H. Consejo Divisional analizar las siguientes solicitudes de reposición de los profesores una vez aprobado el calendario escolar 2020-2021:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Dra. Meléndez Crespo Ana	14 de enero de 2019	13 de enero de 2020
Dr. Díaz Arellano Guillermo	10 de enero de 2018	9 de julio de 2020
D.I. Vicente Vidal Arcos Ana Isabel	14 de enero de 2019	13 de julio de 2020

Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Mtro. Pérez Sandoval Miguel Ángel	21 de enero de 2019	20 de noviembre de 2020

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Mtro. Alonso Navarrete Armando	7 de enero de 2019	6 de mayo de 2020
Mtra. Moyo Martínez Rocío Elena	3 de septiembre de 2018	2 de mayo de 2020

Al no haber más comentarios, el Presidente somete a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión, el cual es aprobado por unanimidad.

La Comisión pide a los siguientes profesores informar al Consejo Divisional de las modificaciones realizadas al programa de actividades académicas:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

- Dr. Santos Zertuche Francisco José
- Mtra. Segurajáuregui Álvarez Elena Esperanza
- Mtra. Ibáñez Villalobos Gabriela Paloma

- Mtro. Clavé Almeida Manuel Martín
- Dr. Terrazas Revilla Oscar Alejandro

Departamento del Medio Ambiente

- Profesor Chao Fuente Federico José
- Mtra. Sandoval Martiñón Lourdes
- Mtro. Vanden Broek Fabrice Dominique
- Dra. Burgos Vargas Marcela
- Profesor García Salazar Emilio
- Dr. Arzate Pérez Miguel

Acuerdo 564-10

Aprobación de la extensión del periodo sabático del Mtro. Martín Clavé Almeida, adscrito al Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, por cuatro meses más, del 10 de mayo al 9 de septiembre de 2019.

Acuerdo 564-11

Aprobación de la reposición de los 93 días naturales a los siguientes profesores:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición
Dr. Santos Zertuche Francisco José	8 de enero de 2018	7 de mayo de 2019	8 de mayo al 9 de agosto de 2019
Mtra. Segurajáuregui Álvarez Elena Esperanza	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019
Mtra. Ibáñez Villalobos Gabriela Paloma	10 de septiembre de 2018	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre al 11 de diciembre de 2019
Mtro. Clavé Almeida Manuel Martín	10 de mayo de 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre al 11 de diciembre de 2019

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición
Mtra. Sandoval Martiñón Lourdes	2 de enero de 2018	1 de mayo de 2019	2 de mayo al 2 de agosto de 2019
Profesor Chao Fuente Federico José	11 de septiembre de 2017	10 de mayo de 2019	11 de mayo al 11 de agosto de 2019
Mtro. Vanden Broek Fabrice Dominique	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019
Dra. Burgos Vargas Marcela	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019
Profesor García Salazar Emilio	3 de septiembre de 2018	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019

Acuerdo 564-12

Aprobación del número de días de la reposición en función del inicio del siguiente trimestre y el resto de los días para la siguiente solicitud de año o periodo sabático, a los profesores:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición	Días de reposición para el siguiente año o periodo sabático
Dr. Terrazas Revilla Oscar Alejandro	21 de enero de 2019	20 de julio de 2019	21 de julio al 8 de septiembre 2019	43

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático	Fecha de inicio y término de reposición	Días de reposición para el siguiente año o periodo sabático
Dr. Arzate Pérez Miguel	7 de enero de 2019	6 de noviembre de 2019	7 de noviembre al	54

			15 de diciembre de 2019	
--	--	--	--	--

Acuerdo 564-13

Aprobación de la reposición de los 93 días naturales para la siguiente solicitud de año o periodo sabático a la siguiente profesora:

Departamento de Procesos y Técnicas de Realización

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Dra. Rosa Elena Álvarez Martínez	21 de enero de 2019	20 de julio de 2019

Acuerdo 564-13

Análisis de las siguientes solicitudes de reposición de los profesores una vez aprobado el calendario escolar 2020-2021:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Dra. Meléndez Crespo Ana	14 de enero de 2019	13 de enero de 2020
Dr. Díaz Arellano Guillermo	10 de enero de 2018	9 de julio de 2020
D.I. Vicente Vidal Arcos Ana Isabel	14 de enero de 2019	13 de julio de 2020

Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño

Profesor	Inicio sabático	Término sabático
Mtro. Pérez Sandoval Miguel Ángel	21 de enero de 2019	20 de noviembre de 2020

Departamento del Medio Ambiente

Profesor	Inicio sabático	Término sabático

Mtro. Alonso Navarrete Armando	7 de enero de 2019	6 de mayo de 2020
Mtra. Moyo Martínez Rocío Elena	3 de septiembre de 2018	2 de mayo de 2020

10. Presentación de los Grupos de Protocolo de alumnos de maestría y doctorado que ingresaron en el trimestre 18-O del Posgrado en Diseño Bioclimático para completar su integración.

El Presidente refiere que el M. en Arq. Roberto Gustavo Barnard Amosurrutía, Coordinador del Posgrado en Diseño Bioclimático, envió un alcance al oficio CPAB/CyAD/04/19 en donde indica una corrección al oficio recibido el 11 de junio.

La corrección es que son Grupos de Protocolo de alumnos de maestría y doctorado, no sólo son de doctorado.

Menciona que, de conformidad con los Lineamientos de los Posgrados, es deseable que al menos un miembro del Grupo de Protocolo sea externo a la planta académica del plan de estudios.

Pregunta si hay alguna observación, al no haber, se da por recibida la información.

11. Informe que presenta la *Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas de alumnos.*

El Presidente solicita al Secretario presentar el Informe de la Comisión, documento que forma parte del expediente de esta Sesión.

Acto seguido, pregunta si hay comentarios.

Al no haber más comentarios, se da por recibido el Informe.

12. Declaratoria de los consejeros electos para las representaciones ante el Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional periodo 2019-2020, con base en el Informe que presenta el Comité Electoral.

El Presidente solicita a la Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Presidenta del Comité Electoral, presentar el Informe correspondiente, documento que forma parte del expediente de esta Sesión.

Pregunta si hay comentarios, al no haber, el Presidente hace la declaración de los consejeros electos para las representaciones ante el Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional periodo 2019-2020:

Representantes del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo

Propietario: Víctor Manuel Collantes Vázquez

Suplente: Sara Elena Viveros Ramírez

Representantes del personal académico del Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño

Propietario: Fernando Rafael Minaya Hernández

Suplente: Georgina Ramírez Sandoval

Representantes del personal académico del Departamento del Medio Ambiente

Propietario: Ruth Alicia Fernández Moreno

Suplente: José Javier Arredondo Vega

Representantes del personal académico del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización

Propietario: Isaura Elisa López Vivero

Suplente: Laura Angélica Lancón Rivera

Representantes de los alumnos de la Licenciatura en Arquitectura

Propietario: Nora Jimena Silva Ortigosa

Suplente: José Manuel Casillas Carrillo

Representantes de los alumnos de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica

La representación de los alumnos de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica quedó vacante.

Representantes de los alumnos de la Licenciatura en Diseño Industrial

Propietario: Bryan Chanes Hernández

Suplente: Valeria Coyoli Vera

Representantes de los alumnos de los Posgrados de la División

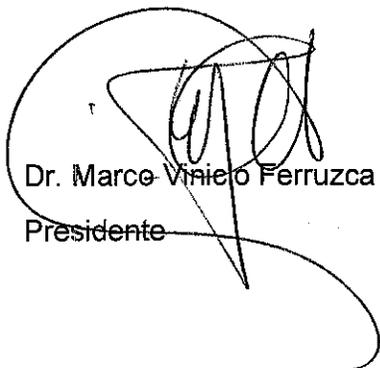
Propietario: Sandra Flores Velázquez

Suplente: Darío Emmanuel Vázquez Ceballos

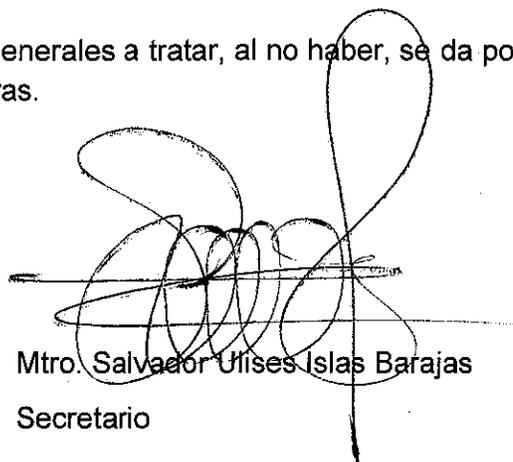
Se da por recibido el Informe.

13. Asuntos generales.

El Presidente pregunta si hay asuntos generales a tratar, al no haber, se da por concluida la sesión siendo las 15:43 horas.



Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro
Presidente



Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Secretario